

	CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL 61.313.000-4		08-05-2014	Número 633 75	Tipo 1
	ORDEN DE COMPRA		RUT	Fecha de Entrega	
Señores :	PZL-SWIDNIK S.A.				
Dirección:	AL. LOTNIKOW POLSKICH 1 21-045	Comuna:	SWIDNIK		
Teléfono:	+48 81722 6877	Ciudad:	SWIDNIK		
E-mail:	jerzy.wierzbiccki@augustawestland.com	País :	POLONIA		
PRODUCTO O SERVICIO:		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (USD)	TOTAL (USD)
ADQUISICIÓN DE RÉPUESTOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL HELICOPTERO INSTITUCIONAL MARCA PZL, MODELO W3A SOKOL SEGÚN COTIZACIÓN PZL-AUGUSTAWESTLAND N° CCM/167/15		UNIDAD	1	48.096,00	48.096,00
* RESOLUCIÓN TRATO DIRECTO N° 123 * REQUERIMIENTO SAGA 246/OC-2015, DEPTO. LOGÍSTICA					
El plazo para la entrega total de los repuestos será de 10 meses Adquisición bajos los términos FCA (Free Carrier), productos puestos en el lugar convenido con el proveedor en Polonia.					
SUBTOTAL					48.096,00
DESCUENTO				0%	0,00
NETO					48.096,00
I.V.A.				0%	0,00
TOTAL					48.096,00
SON:	cuarenta y ocho mil noventa y seis dolares de los Estados Unidos de Norteamérica *****			USD	48.096,00
GL0SA:	ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE HELICOPTERO MARCA PZL MODELO W3A SOKOL *****				
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION (\$)	
	RMV	1570-22-04-012			
OBSERVACIONES		DOLAR PUBLICADO EL 08/05/2015 : \$ 610,61 REF. : BANCO CENTRAL DE CHILE		29.367.899	
		USD 48.096 X 610,61 = \$ 29.367.899.-			
TOTAL				\$	29.367.899
					0



GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FISCALIA



REFERENCIA

00123

RESOLUCIÓN N° 1 2 3,

MAT.: TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MANTENCIÓN DEL HELICÓPTERO INSTITUCIONAL MARCA PZL MODELO SOKOL W-3A.

SANTIAGO, 07 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con sus modificaciones posteriores; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, con sus modificaciones, todas del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y Resolución N° 294, de 16 de junio de 2014, de la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:



PRIMERO: Que la Corporación Nacional Forestal tiene por Misión Institucional *"Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad."*

SEGUNDO: Que entre sus objetivos estratégicos se encuentra *"Proteger a la sociedad de las amenazas generadas por incendios forestales, plagas forestales, especies forestales invasoras y los efectos del cambio climático actuando sobre los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y componentes patrimoniales presentes en el SNASPE"*.

TERCERO: Que a la Corporación Nacional Forestal le corresponde ejercer, entre otras, las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenidas en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, inciso primero, señala que *"La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile"*. Asimismo, el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fijó la Ley de Bosques, también entregó a CONAF facultades respecto del uso del fuego y sus consecuencias por su inadecuada utilización. Por tanto, CONAF es la entidad que tiene por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales;

CUARTO: Que para el cumplimiento eficiente y efectivo de las tareas que sus Estatutos y la norma encomiendan a CONAF, en materia de combate contra incendios forestales, la Corporación debe contar con los elementos necesarios y suficientes para alcanzar, así, los mejores resultados posibles en este cometido;

QUINTO: En este contexto, CONAF, posee un helicóptero de origen polaco, marca PZL, modelo SOKOL W-3A, matrícula CC-ACJ, del Registro de Aeronaves de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que se utiliza para combatir incendios forestales, principalmente entre los meses de octubre de un año y mayo del siguiente;

SEXTO: Que mediante requerimiento SAGA N° 246/OC-2015 de fecha 26 de marzo de 2015, el Departamento de Logística, dependiente de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, solicitó la adquisición de repuestos para el mantenimiento del helicóptero institucional recién individualizado, dada la próxima mantención anual (1000 horas de vuelo).

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Logística, los repuestos necesarios para el mantenimiento de la aeronave son los siguientes:

Ítem	Descripción	P/N	Quantity	Notes
1	WASHER	30.66.800.13.00	10	
2	WASHER	30.66.000.01.00	4	
3	WASHER	3401°-1.5-12-20	2	
4	WASHER	30.25.000.02.00	10	
5	WASHER	30.25.000.03.00	10	
6	NUT	30.25.000.04.00	4	
7	BOLT	30.25.000.01.01	2	
8	BOLT	30.26.000.02.00	10	
9	WASHER	30.26.000.04.00	10	
10	WASHER	30.26.000.03.00	10	
11	WASHER	50.27.000.09.01	10	
12	NUT	3327A-14x1,5	10	
13	BOLT	30.25.000.10.00	4	
14	NUT	3327 A -10	6	
15	LOCK NUT	3373 A - 6	20	
16	LOCK WASHER	30.21.000.14.05	2	
17	GASKET	2186A-468	10	
18	RING	30.41.100.10.00	4	
19	WASHER	2187A-468	10	
20	SOCKET	30.62.110.025 (for NUT: 30.21.000.13.00)	1	Blade droop stop instal
21	Hook and cylinder	31.97.230.00.01	1	Cargo hook components
22	Bracket	31.97.240.02.00	1	
23	Washer	31.97.180.02.00	1	
24	Sealing	64.51.0460	1	WS 84.30-16
25	Sealing ring	64.51.0024	1	WS 84.30-16
26	Special wrench	RWZz - 23R	1	WS 84.30-16
27	GASKET	30.39.330.00.06	3	Feathering hinge seals in Tail Rotor
28	SPRING	30.39.300.17.06	3	
29	GASKET	30.39.350.00.06	3	
30	PACKING RING	50.21.000.05.01	3	Flapping hinge pivot seals in Tail Rotor
31	PACKING RING	30.39.100.10.06	3	
32	GASKET	30.39.410.00.06	3	
33	SPRING	30.39.400.02.06	3	
34	Socket	30-62112421	1	WS 65.50-6
35	Socket	30-62112474	1	WS 65.50-6
36	CRL 3-3	19.99.2330	2	
37	Shaft cowling locking device	30.93.120.00.00	1	
38	O'RING	89.29.2828	1	
39	LOCK WASHER	64.61.0086	1	

OCTAVO: Que según consta en el respectivo contrato de adquisición, de fecha 18 de mayo de 2009, la Corporación Nacional Forestal adquirió el helicóptero institucional marca PZL, modelo SOKOL, a su fabricante, la empresa polaca PZL SWIDNIK S.A., misma empresa que fabrica y comercializa los repuestos requeridos;

NOVENO: Que dadas las características de los productos, sólo pueden ser adquiridos a la empresa individualizada en el considerando precedente, por tratarse de la única fabricante del helicóptero adquirido y de los complementos del mismo;

DECIMO: Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los productos requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;

DECIMO PRIMERO: Que el Departamento de Logística ha puesto en conocimiento la cotización N° CCM/167/15, de fecha 19 de marzo de 2015, emitida por empresa PZL SWIDNIK S.A., relativa a la adquisición de los repuestos individualizados en el considerando Sexto, cuyo detalle se transcribe a continuación, en lo pertinente:

Item	Description	P/N	Q-ty		Unit price in USD	Value in USD
1	WASHER	30.66.800.13.00	10	pes	25,70	257,00
2	WASHER	30.66.000.01.00	4	pes	45,00	180,00
3	WASHER	3401A-1,5-12-20	2	pes	0,37	0,74
4	WASHER	30.25.000.02.00	10	pes	63,70	637,00
5	WASHER	30.25.000.03.00	10	pes	63,80	638,00
6	NUT	30.25.000.04.00	4	pes	179,20	716,80
7	BOLT	30.25.000.01.01	2	pes	547,40	1.094,80
8	BOLT	30.26.000.02.00	10	pes	85,20	852,00
9	WASHER	30.26.000.04.00	10	pes	15,60	156,00
10	WASHER	30.26.000.03.00	10	pes	9,10	91,00
11	WASHER	50.27.000.09.01	10	pes	12,40	124,00
12	NUT	3327A-14-1,5	10	pes	17,60	176,00
13	BOLT	30.25.000.10.00	4	pes	48,70	194,80
14	NUT	3327A-10	6	pes	27,30	163,80
15	LOCK NUT	3373A-6	20	pes	7,20	144,00
16	LOCK WASHER	30.21.000.14.05	2	pes	50,40	100,80
17	GASKET	2186A-468-A	10	pes	11,70	117,00
18	RING	30.41.100.10.00	4	pes	24,60	98,40
19	WASHER	2187A-468	10	pes	3,15	31,50
20	SOCKET	30.62.110025	1	pe	932,00	932,00
21	HOOK AND CYLINDER	31.97.230.00.01	1	pe	32.256,00	32.256,00
22	BRACKET	31.97.240.02.00	1	pe	542,10	542,10
23	WASHER	31.97.180.02.00	1	pe	9,59	9,59
24	SEALING	64.51.0460	1	pe	502,40	502,40
25	SEALING RING	64.51.0024	1	pe	2,16	2,16
26	SPECIAL WRENCH	RWZx-23R	1	pe	1.554,00	1.554,00
27	GASKET	30.39.330.00.06	3	pes	90,60	271,80
28	SPRING	30.39.300.17.06	3	pes	7,50	22,50
29	GASKET	30.39.350.00.06	3	pes	98,50	295,50
30	PACKING RING	50.21.000.05.01	3	pes	14,40	43,20
31	PACKING RING	30.39.100.10.06	3	pes	21,80	65,40
32	GASKET	30.39.410.00.06	3	pes	108,20	324,60
33	SPRING	30.39.400.02.06	3	pes	7,47	22,41
34	SOCKET	30.62.112421	1	pe	136,80	136,80
35	SOCKET	30.62.112474	1	pe	149,30	149,30
36	CRL 3-3	CRL-3/3	2	pes	1.243,00	2.486,00
37	SHAFT COWLING LOCKING DEVICE	30.93.120.00.00	1	pe	2.024,00	2.024,00
38	O'RING	89.29.2828	1	pe	16,60	16,60
39	LOCK WASHER	64.61.0086	1	pe	666,00	666,00

Total value in USD: 48.096,00

DECIMO SEGUNDO: Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los bienes referidos;

DECIMO TERCERO: Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El artículo 8° letra g) de la citada ley establece que procederá el trato o contratación directa, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el Reglamento, en el artículo 10°, especifica los criterios para la contratación directa, disponiendo en su N° 7 letra g) que el trato directo procederá "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"; y

DECIMO CUARTO: Que en estas circunstancias, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, y, especialmente, lo indicado en el considerando anterior de la presente resolución,

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase el trato o contratación directa para la adquisición de repuestos destinados al mantenimiento del helicóptero institucional marca PZL, modelo SOKOL W-3A, en virtud de la causal contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento;

SEGUNDO: Materialícese dicho trato o contratación directa con la empresa polaca PZL SWIDNIK S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

- Repuestos para el mantenimiento del helicóptero PZL SOKOL W-3A, individualizados en el considerando Décimo de la presente Resolución, por un valor total de USD 48.096.- (cuarenta y ocho mil noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);
- Adquisición bajo los términos FCA (Free Carrier), productos puestos en lugar convenido con el proveedor en Polonia;
- El plazo para la entrega del total de los productos será de 10 meses
- La condición de pago será 30 días después de la fecha de recepción conforme de los bienes y la factura correspondiente.

TERCERO: Impútese el gasto al Programa 03, Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento N° 1570, de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales; y

CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



***CRISTIÁN MOSCOSO GUASTA**
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

c.c.:
- GEFA.
- Depto. Administración.
- Fiscalía
Ref.:250.